



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: WILFRAN ENRIQUE CAÑAVERA SIERRA

ACCIONADO: JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CASUSAS Y
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE VALLEDUPAR

RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2022 00020 00

DECISIÓN: PRIMERA INSTANCIA.

Valledupar, Cesar, veintidós (22) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, este despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada por el accionante contra la sentencia proferida por este juzgado el dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) dentro de la acción de tutela de la referencia.

SEGUNDO: REMITIR el expediente digital a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, a efecto de que se surta la impugnación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA

JUEZ

C.D.N.

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA promovida por GIROS Y FINANZAS CF S.A. contra JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR. RADICACIÓN: 20001 31 03 005 2021 00271 00.

Código de verificación: **7588d9e1020433d2f6b9133bd6bf3aeee8bb25425c84164417e6503f77c6191**

Documento generado en 22/02/2022 11:24:53 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**